

AÑO CIV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

ÍNDICE

Poder Ejecutivo del Estado

Contraloría General del Estado

Acuerdo por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 en las fracciones I, III párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para presentar las declaraciones de inicio, aviso y de conclusión.



Responsable:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:

ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 • 2027

MADERO No. 305, 3er PISO
ZONA CENTRO C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN DIGITAL GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo I I, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica:
<http://periodicooficial.slp.gob.mx>

Ordinarias: lunes, miércoles y viernes de todo el año

Extraordinarias: cuando sea requerido

Contraloría General del Estado

Lic. Lilia Villafuerte Zavala, Contralora General del Estado, con fundamento en los artículos 82, 84 y 124, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 3°, fracción I, inciso d), 18, 26, 31, fracción XVI, 43 y 44, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 4°, fracción I, 8°, fracción V, 31, 32, 33, 34, 36, 45, 47, y 48, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1°, 4°, 7° y 8°, fracción XXXIII, 24, fracciones XVIII y XIX, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; y

CONSIDERANDO

De conformidad a lo previsto en el artículo 124, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; artículos 32 y 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y conforme al artículo 35, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, al establecer que: "...si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante, el cumplimiento de dicha obligación."

Así mismo, en términos de la fracción XIV del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Contraloría General del Estado tiene competencia para recibir y registrar las declaraciones patrimoniales, la constancia de presentación de declaración fiscal y la declaración de intereses que deban presentar las personas servidoras públicas de la administración pública estatal.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 33, fracción III, párrafo cuarto, de la invocada Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, corresponde a este Órgano Estatal de Control, - cuando se actualice la causa de fuerza mayor -, dar a conocer los nuevos plazos que deberán observarse obligatoriamente. Por tanto, derivado de fallas técnicas, durante el periodo comprendido del día 20 Septiembre del año 2021 al día 14 de octubre del año 2021, en la plataforma de **DECLARANET SAN LUIS**, habiendo reiniciando su servicio a partir del día 15 de octubre del presente año y a efecto de prevenir la existencia de faltas administrativas derivado de las circunstancias descritas en líneas que preceden, y con el fin de que se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración patrimonial y de intereses dentro del plazo legal, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 33 EN LAS FRACCIONES I, III PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE INICIO, AVISO Y DE CONCLUSIÓN

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio, conclusión y aviso previstas en las fracciones I, III párrafo primero y segundo del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, hasta el día **26 de diciembre del año 2021**, para todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, a través de la plataforma digital Declar@net San Luis que opera la Contraloría General del Estado.

SEGUNDO. Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio, conclusión y aviso, previstas en el artículo 33 en las fracciones I y III párrafo primero y segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, se seguirán presentando por las personas servidoras públicas de la administración pública estatal, en los plazos previstos por las disposiciones citadas, por lo que su cómputo se reanudará cuando concluya la ampliación de plazo mencionado en el párrafo anterior en los asuntos de competencia de la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

Dado en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado de San Luis Potosí, a los dieciocho días del mes Noviembre del año dos mil veintiuno.

LA CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO

Lic. Lilia Villafuerte Zavala
(Rúbrica)